

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UNA (01) MÁQUINA PARA HELADOS PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY 32069.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de **una (01) máquina para helados**, permitirá un trabajo continuo en la implementación de la planta de lácteos, de esta manera permitirá al CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de los fines para el cual fue creado.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquirir **una (01) máquina para helados**, como parte de la implementación del componente de Equipamiento de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS PROCESADOS DE FRUTAS, HORTALIZAS, LEGUMBRES, CEREALES (ARÁNDANOS, MARACUYÁ, PIÑA, PIMIENTO, AJÍ, CHÍA Y QUINUA) Y LÁCTEOS EN EL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2486406.

III. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

Dirección de Operaciones

IV. USUARIO FINAL / UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS - UP

CITE agroindustrial CHAVIMOCHIC

V. VINCULACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El presente documento se encuentra vinculado a la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional aprobado para el ejercicio 2025:

**Gestión de la implementación del componente equipamiento:
Requerimiento de adquisición de equipamiento y mobiliario**

VI. ANTECEDENTES DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento se origina a razón de cumplir con la implementación del componente de Equipamiento de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS PROCESADOS DE FRUTAS, HORTALIZAS, LEGUMBRES, CEREALES (ARÁNDANOS, MARACUYÁ, PIÑA, PIMIENTO, AJÍ, CHÍA Y QUINUA) Y LÁCTEOS EN EL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2486406.

VII. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de LLAVE EN MANO, de conformidad con el artículo 129 del Reglamento.

c. Plazo de entrega

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista, valga decir la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

bien, es hasta los NOVENTA (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Los plazos descritos se dan en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

La entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación es de entera responsabilidad del contratista en la **planta de lácteos** del CITE agroindustrial CHAVIMOCHIC, ubicado en Panamericana Norte Km N° 513, Campamento San José- Virú- La Libertad, en el horario de atención de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, con un periodo de descanso desde las 13:00 hasta las 14:00 horas.

La entrega del bien por parte del contratista en el punto de destino, distinto al almacén de la sede central, se acreditará a través de la suscripción de la guía de remisión por parte del responsable de la recepción en el punto de destino al momento de finalizada la verificación de las características físicas del bien.

Nota:

La suscripción de la guía de remisión no es señal de conformidad.

e. Adelantos

La entidad contratante otorgará un (01) adelanto directo por el porcentaje del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario, siguientes de perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad contratante debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

f. Verificación de obligaciones contractuales

El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Contratista establecidas en el literal g) del punto VIII. Requerimientos Técnicos, se deberán realizar obligatoriamente de manera consecutiva.

Así también, serán verificadas por el especialista de la sede destino, las mismas que se registrarán en el Acta de Conformidad, la cual será visada por el especialista y firmada por el Director o Coordinador de la sede destino, así como también por el Contratista.

Para el caso de que la entrega se realice en una Unidad Técnica - UT, el Acta de Conformidad también deberá estar visada por el Coordinador General de la UT.

g. Conformidad

Luego de haber verificado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el CITE, como Unidad Productora de los servicios, remitirá el Acta de Conformidad a la Dirección de Operaciones, quien, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, emitirá el Informe de Conformidad.

La conformidad de la prestación se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del bien, y culminados, sin observaciones, de todas las obligaciones contraídas por el contratista, según aplique.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

h. Forma de pago

El pago de la contraprestación, a favor del Contratista, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura Electrónica (considerar la descripción según Orden de Compra)
- Guía de remisión debidamente sellada por el responsable de la recepción en el punto de destino (considerar la descripción según Orden de Compra)
- Acta de Conformidad del CITE debidamente firmada.
- Informe de Conformidad de la Dirección de Operaciones debidamente firmado.

i. Responsabilidad del Contratista

De acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del estado, el plazo de responsabilidad del contratista será de un (01) año, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Operaciones.

j. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

k. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

I. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: [SEÑALAR EL LISTADO DE INSTITUCIONES ARBITRALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE]

VIII. REQUERIMIENTOS TECNICOS

MÁQUINA PARA HELADOS: ARTESANAL		CANTIDAD	01 UNIDAD Nuevo y sin uso
REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
N°1	A Características Técnicas	A01	MEZCLADORA Y BATIDORA DE HELADO ARTESANAL DENSO Y CREMOSO DE SIMPLE USO POR LOTE (BATCH) CON PANEL TÁCTIL PARA LA REGULACIÓN DE TEMPERATURA, TIEMPO Y VELOCIDAD DE PALAS.
		A02	COMPUERTA SUPERIOR TRANSPARENTE CON SISTEMA DE ADICIÓN DE PEQUEÑOS SÓLIDOS (FRUTA, GALLETAS, CHOCOLATES, ETC.) SIN QUE ESTOS SE ROMPAN.
		A03	EMULSIONADOR CON VELOCIDAD REGULABLE (30-210 RPM).
		A04	GRIFO DE LIMPIEZA.
		A05	PALAS NO ATORNILLADAS DE FÁCIL EXTRACCIÓN Y MONTAJE.
		A06	PARTE FRONTAL CON BOCA DE EXTRACCIÓN DE PRODUCTO A UNA CUBETA.
		A07	REFRIGERANTE ECOLÓGICO CON BAJO POTENCIAL DE CALENTAMIENTO GLOBAL (GWP), COMO R-449 ^a o R-290 o R-600A O EQUIVALENTE.
		A08	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN 20 LITROS PARA CREMAS. TIEMPO DE PROCESO 10-15 MIN POR CICLO.
		A09	POTENCIA TOTAL O MÁXIMA (ABSORBIDA): 12,5 KW
		A10	DIMENSIONES: LARGO 960 MM.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

				• ANCHO 630 MM • ALTO 1240 MM
			A11	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE AISI 304
			A12	CON RUEDAS Y GARRUCHAS, PARA SU TRANSPORTE.
	B	Accesorios que debe incluir	B01	ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO
	C	Condiciones de operación	C01	TENSIÓN: 380 V / TRIFÁSICO
			C02	Frecuencia: 60 Hz
REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS				
	D. Garantía	1	Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual, además, que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.	
		2	Vigencia de la garantía: mínima de doce (12) meses.	
		3	Inicio de la garantía: a partir del día siguiente de la fecha en que la Dirección de Operaciones (UEI) otorga la Conformidad.	
		4	La garantía deberá emitirse mediante documento (Certificado o Carta) original al momento de la entrega del bien.	
	E. Documentos complementarios	1	Manual de operación: físico o digital en idioma español (o traducido al español), el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.	
		2	Certificado de calidad: del equipo emitido por el fabricante o Contratista, el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.	
		3	Plan de mantenimiento preventivo: donde se deberá registrar el detalle de las actividades y frecuencias de los mismos consideradas por el fabricante (ver ANEXO N° 01)	
		4	Certificado de calibración: del equipo emitido por el fabricante o Contratista, el cual deberá presentarse al momento de la entrega del equipo, según la naturaleza del equipo.	
	F. Envase, Empaque, Embalaje	1	El Contratista es responsable de preservar el buen estado de las características y de la calidad del bien, durante su manipulación (preparación, carguío, llegada) transporte y hasta su instalación. No se aceptará el bien que presente alguna avería como ralladura, rajadura, cortes, hundimiento en su superficie, etc.	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del bien hasta su entrega e instalación.
G. La adquisición incluye	1	Acondicionamiento: El contratista deberá considerar todo lo necesario para el correcto acondicionamiento del lugar donde se ubicará el bien, (no deberá dejar cables eléctricos expuestos si se requiriera disminuir la distancia del punto eléctrico hasta el cable alimentador del bien, las conexiones de agua, vapor y gases no deberán presentar fugas). La Entidad se limitará a indicar los puntos de conexión necesarios (electricidad, agua, vapor, gases, otros).
	2	Instalación: El Contratista es responsable del detalle técnico y calidad de los trabajos de instalación (anclaje, estabilidad, seguridad, regulación, calibración, eficacia, entre otros, que se requieran de acuerdo a la naturaleza y características del bien), así como de la provisión, a todo costo, de las herramientas, materiales, insumos, que en general se requieran al efecto; debiendo tener en cuenta las recomendaciones del fabricante y normas de seguridad aplicables al caso. Considerar la instalación eléctrica señalada en el ANEXO N° 02.
	3	Puesta en Funcionamiento: Se llevará a cabo en presencia del especialista designado por la sede de destino, consistiendo en su encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica, eléctrica, electro-mecánica, electrónica, manual y/u otras, según la naturaleza del equipo. Las herramientas, insumos, aditivos y/o materiales necesarios para la ejecución de la puesta en funcionamiento serán proporcionados, a todo costo, por el Contratista. Nota: 1. Para equipos de planta: la materia prima (Crema de leche y base para helados) deberá ser proporcionada por el contratista en la cantidad del 30% de su capacidad para asegurar la operatividad del mismo.
	4	Capacitación: respecto a temas de funcionamiento, operatividad y mantenimiento la cual será impartida a un mínimo de dos (02) personas indicadas por la sede de destino por un tiempo total de tres (03) horas. Opción presencial: La capacitación será impartida de manera presencial en la sede de destino, por personal profesional y/o técnico designado por el contratista. El contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal técnico y/o profesional que realizará la capacitación, así como los certificados y/o las constancias que acrediten el conocimiento de las actividades a desarrollar.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		Al término de la capacitación, el Contratista entregará al personal capacitado los certificados o constancias de participación correspondientes.
H. Plano	1	El Contratista deberá considerar los detalles correspondientes a la instalación, accesorios, componentes que se requieran para el acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento del bien, según los puntos de conexión existentes señalados en el Plano Guía de la ubicación del equipo y/o Croquis - <u>ANEXO N° 02, ANEXO N° 03 Y ANEXO N° 04</u>

IX. ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DURANTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El postor debe presentar la documentación para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A01, A03, A08, A09 y A10 del literal A del punto VIII. del presente documento tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante.

Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de tres (03) características técnicas de las solicitadas para acreditar.

El Postor deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

Nota:

1. En caso el postor fuese a fabricar o manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, debe presentar solo catálogo y/o ficha técnica de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
2. En caso el postor fuese representante o importador o concesionario del bien objeto de la contratación, debe presentar catálogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manuales de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
3. Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

X. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Relación del personal técnico y/o profesional que realizará la capacitación, así como los certificados y/o las constancias que acrediten el conocimiento de las actividades a desarrollar.

XI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100 000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15 000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINA PARA HELADOS Y/O MAQUINA DE YOGURT HELADO Y/O MAQUINAS DE GRANIZADO O RASPADILLA Y/O MAQUINAS DE SORBETE Y/O MAQUINA DE PALETA Y/O CONGELADORES RÁPIDOS PARA POSTRES CONGELADOS Y/O EQUIPOS CONGELADORES DE ACERO INOXIDABLE PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, sólo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N° 01 - Plan de Mantenimiento Preventivo

ACTIVIDAD ³	FRECUENCIA ⁴	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
		X											
		X											
			X										
				X									
					X								
							X						
													X

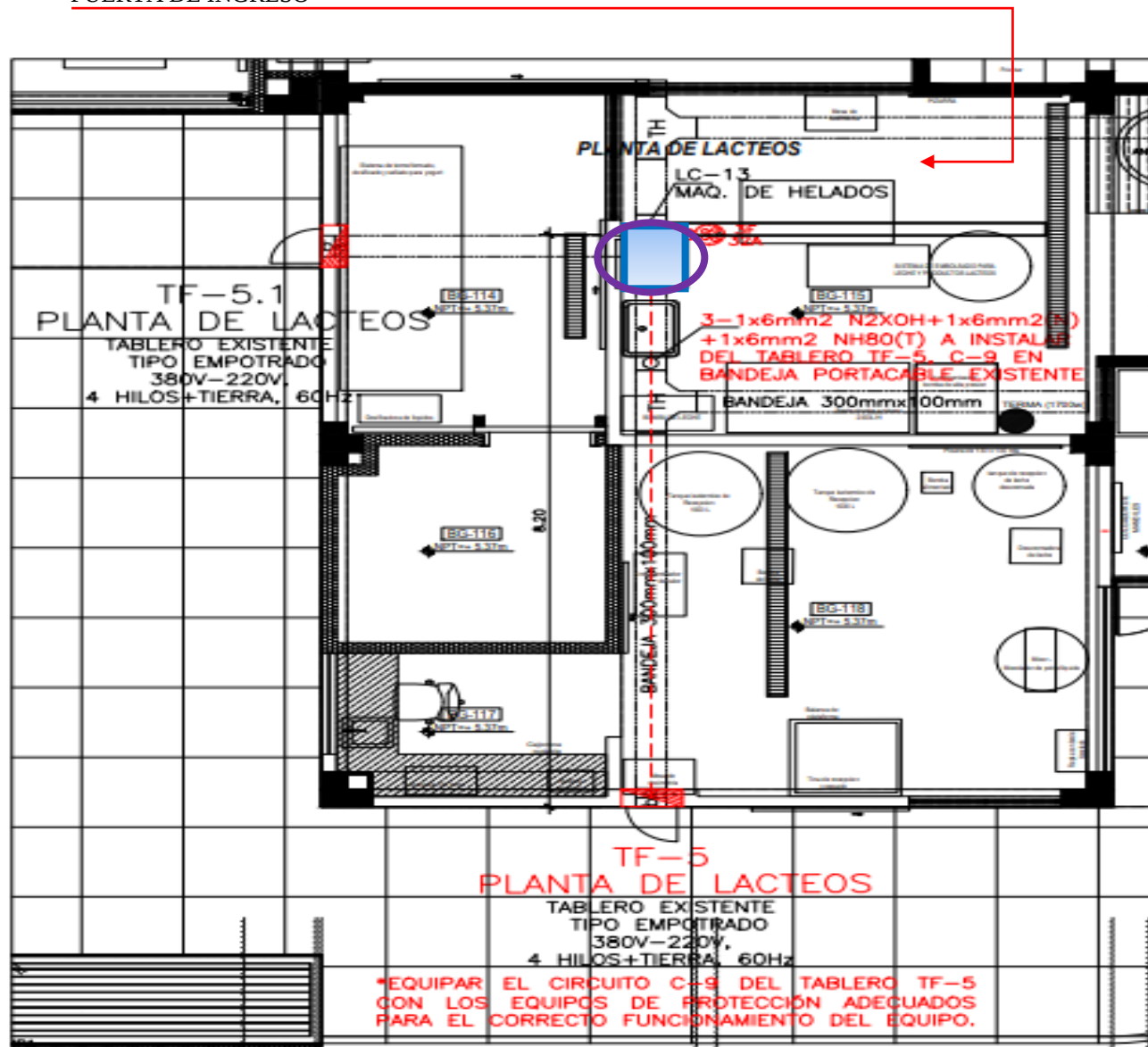
³ Indicar las actividades de mantenimiento preventivo a considerar según el fabricante

⁴ Indicar la frecuencia de las actividades: semanal, mensual, bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual.
Marcar con una “X” en el mes que corresponde la primera realización de la actividad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N° 02 - Ubicación y Puntos de conexión eléctrica

PUERTA DE INGRESO



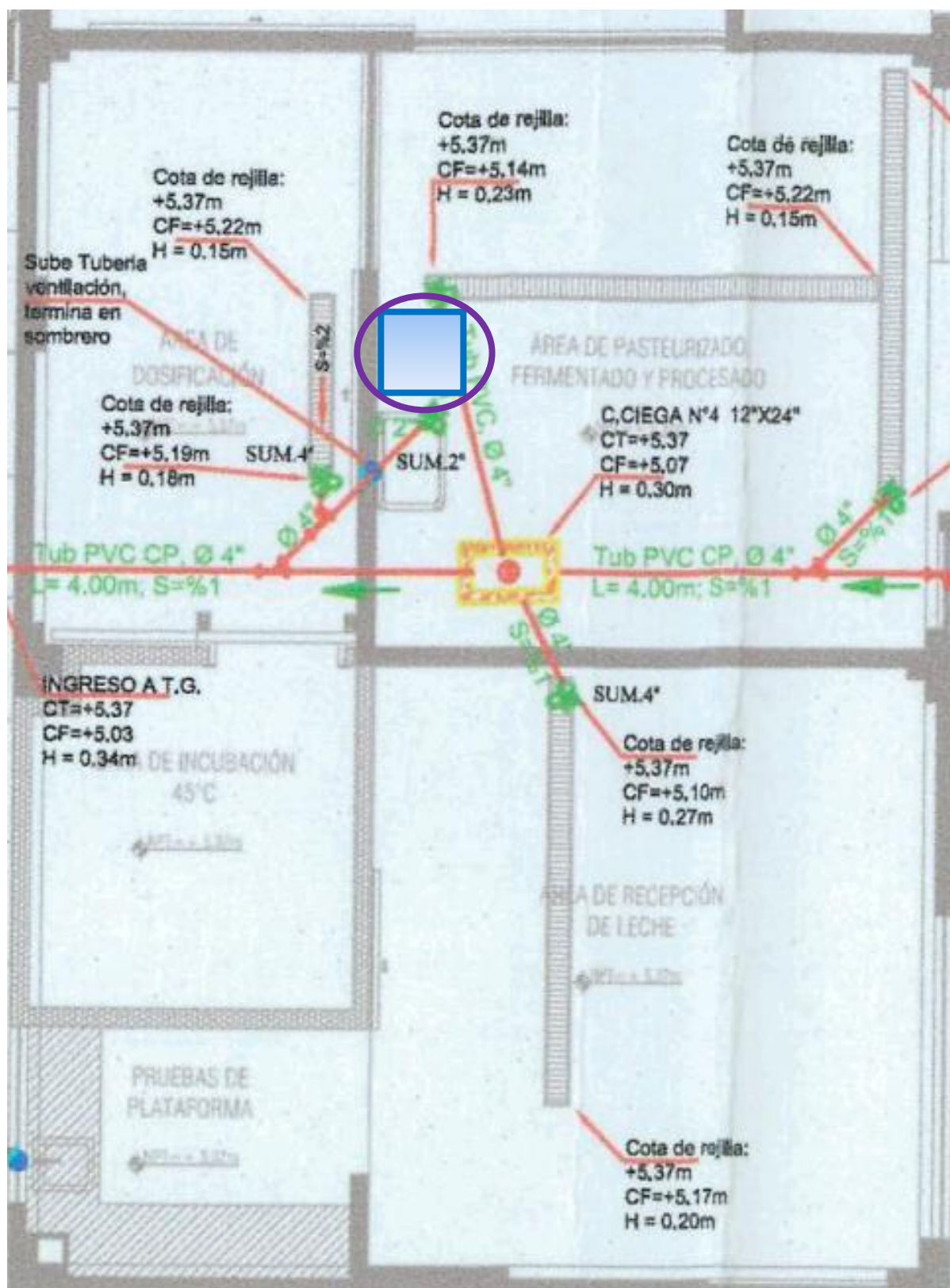
TODAS LAS INTERVENCIONES ELÉCTRICAS SE EJECUTARÁN ACORDES AL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

---		m	3-1x6mm2 N2XOH+1x6mm2 N2XOH(N)+1x6mm2 NH80(T) EN BANDEJA METÁLICA
32A		und	TOMA AÉREA TRIFÁSICA DE 400V, 60Hz, 32A, 3P+N+T, CON IP67, MAS ENCHUFE IP67 (INC. ACCESORIOS DE SUJECCIÓN).
	300mmx100mm	m	BANDEJA METÁLICA PORTACABLE DE F"G", 300mmX100mm CON TAPA LISA.
A INSTALAR	EXISTENTE	UNID.	DESCRIPCIÓN

La máquina para helados, requiere un traslado y su ubicación es en el área de pasteurizado de la planta láctea y su ingreso es por la puerta señalada.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 04 - Ubicación y Puntos de conexión de desagüe



Instalar la máquina para helado, al punto de desagüe más cercano, de ser necesario.